



“Ilícito e inmoral”, el paro en el Poder Judicial: abogados democráticos

“Es más reprobable aún que lo lideren los encargados de hacer valer la ley”

DE LA REDACCIÓN

La Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD) expresó su “total desaprobación al mal llamado paro indefinido”, que llevan a cabo magistrados, jueces y personal jurídico y administrativo del Poder Judicial Federal, en rechazo a la reforma que en la materia promueve el gobierno federal.

Bertha Galeana Cisneros, presidenta de la ANAD, aseguró que el cese de labores es un “acto completamente ilegal” y es más reprobable aún que quienes lo encabezan sean los encargados de hacer cumplir la ley.

“Resulta ilícito e inmoral que los encargados de hacer cumplir las normas jurídicas sean quienes las atropellen y pongan un pésimo ejemplo para todos los ciudadanos y grupos sociales.

“Al violar todas las normas jurídicas vigentes no sólo quebrantan el estado de derecho, sino que además se hacen acreedores de la rescisión de sus relaciones de trabajo y de las penas correspondientes de los delitos contra la administración de justicia en que se encuadra claramente su conducta.”

No obstante lo anterior, debido

a que los instigadores de esta acción son integrantes del máximo tribunal del país, “sabemos que los ministros de la Suprema Corte no tomarán las medidas disciplinarias y legales que están obligados a tomar”. Esto, “por la sencilla razón de que son ellos los que iniciaron y dirigen tales actos”.

Piden “firmeza”

La dirigencia de la ANAD expuso que “es urgente que los otros poderes de la Unión enfrenten con firmeza esta grave alteración al orden constitucional y resuelvan de fondo esta crisis de nuestro estado de derecho”.

Sostuvo que “es una vergüenza lo que denominan como paro, a este acto completamente ilegal que incluso se encuentra en los delitos previstos en el Código Penal Federal” y añadió que “el derecho de huelga está reglamentado en la Ley Federal del Trabajo y para su ejercicio es necesario cumplir diversos requisitos y tener fines lícitos; por el contrario, los paros constituyen un derecho de los patrones y para su ejercicio también se requiere de requisitos para obtener la autorización de los tribunales laborales”.